

1613 Notaria Sra
PEREZ BUSTAMANTE & PONCE

ABOGADOS

PROTOCOLIZACIÓN

Fecha: 12/10/2010 3 copias

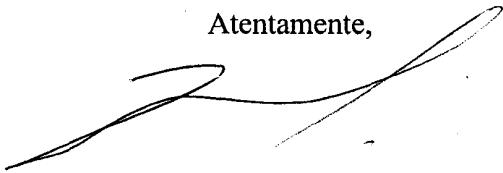
Luis Fernando Narvaez G.
Quito, 12 de Octubre de 2010

Señor Notario:

Por medio de la presente, solicito a usted se sirva protocolizar los documentos relativos al Poder Especial que otorga Icaros Development Corporation S.A. a favor de PBP Representaciones Cia. Ltda.

Se servirá conferirme tres copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,



Bruno Pineda
Mat. 3358 C.A.P



Eh

Nº 260908



ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7

PODER ESPECIAL.- En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el veintinueve de setiembre de dos mil diez, ante mí Lorena Speranza D'Isabella, Escribana autorizante, comparece el señor **Jorge Alfredo Haiek Reggiardo**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.562.070-0, con igual domicilio que su representada, en su calidad de Presidente, y en nombre y representación de "**ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.**", persona jurídica inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 213571420014, con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle Juncal número 1327, apartamento 2201.- Y para que lo consigne, en este Protocolo expresa que: **PRIMERO.**- "**ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.**" otorga Poder Especial, en favor de "**PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**", domiciliada en Avenida República de El Salvador 1084 y Naciones Unidas, Centro Comercial Mansión Blanca, local 18, Quito, Ecuador, para que la mandataria pueda contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. **SEGUNDO:** La mandataria por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante. **TERCERO:** El presente Poder tendrá un plazo de vigencia de 2 años a partir del día de hoy, y la mandataria no podrá sustituirlo ni total ni parcialmente. Y yo, la Escribana autorizante, HAGO CONSTAR QUE: **A)** Conozco al compareciente.- **B)** El compareciente no votó en las elecciones municipales de mayo de 2010 por no ser ciudadano uruguayo. **C)** Segundo documentación que he visto de



"ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A." resulta que: **I)** Es persona jurídica hábil, con plazo vigente, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.357142.0014, con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle Juncal número 1327 apartamento 2201, se rige por las disposiciones de la ley 11.073, y fue constituida bajo la denominación de "INVERSORA CHERSON S.A.", por Acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el 30 de agosto de 1996, con firmas certificadas por el Escribano Uberfil Zeballos, sus estatutos fueron aprobados por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 30 de setiembre 1996, protocolizados en Montevideo el 23 de octubre de 1996 por el nombrado Escribano, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1996 con el número 2413 al folio 2511 del libro 1, y debidamente publicados en el Diario Oficial y Depso Prensa. **II)** Por reforma de estatutos resuelta en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en Montevideo el 17 de mayo de 2005, aprobada por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 4 de octubre de 2005, protocolizada el 4 de octubre siguiente por la Escribana Judith Comenale, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio el 4 de octubre de 2005 con el número 8383, y debidamente publicada en el Diario Oficial y Depso Prensa, "INVERSORA CHERSON S.A." pasó a denominarse "ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.". **III)** De los referidos estatutos surge que el Administrador; el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente, representan a la sociedad. **IV)** Según Acta que asimismo ví, el Directorio de la sociedad está integrado de la siguiente manera: Presidente: Jorge Alfredo HAIEK REGGIARDO, único integrante del Directorio con cargo vigente actualmente y con facultades suficientes para el presente otorgamiento. **V)** Por escritura de Declaratoria autorizada

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN



Eh

Nº 260915



ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7

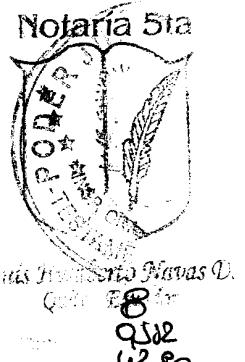
por la suscrita Escrivana el 29 de julio de 2008, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio el primero de agosto de 2008 con el número 12896, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 17.904, resultando de la misma el cargo e integración referido. **D)** Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y suscribe, expresando hacerlo con su firma habitual.-
E) Sigue inmediatamente a la número ciento treinta y dos de Poder Especial, extendida el día de hoy, del folio ciento ochenta y nueve al folio ciento noventa.- Jorge Haiek.

Hay un signo. L. SPERANZA

PASO ANTE MI.- EN FE DE ELLA, para la mandataria, expido esta primera y única copia de la matriz que luce en mi protocolo en los sellados serie Eh números 406741 y 406742, que sello, signo y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos sellados notariales serie Eh números 261028 y 261029.

LORENA SPERANZA D'ISABELLA
ESCRIBANA

CONCUERDAN BIEN Y FIELMENTE las fotocopias que anteceden con el documento original que tuve a la vista y he compulsado.-**EN FE DE ELLO**, a solicitud de "ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A." y para presentar ante oficinas públicas y privadas, nacionales o extranjeras, expido el presente en los papeles notariales serie Eh números 260908 y 260915 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día treinta de setiembre de dos mil diez.-



~~LORENA SPERANZA D'ISABELLA~~
- ESCRIBANA





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: LORENA SPERANZA D'ISABELLA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eh Número 260915 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el treinta de setiembre de dos mil diez.-



R

VISTO

En :

Actu

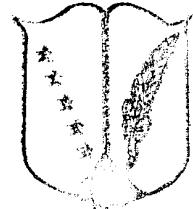
Aran

Cód

Rec

Mo

Notaría 5ta



1.º Vice Ministro de Relaciones Exteriores
Oficina General

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)

VISTO para la legalización de la firma de

MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA S. CORTE DE
JUSTICIA

En : S

Actuación Nro. 88594

Recibo Nro. 556793

Arancel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

Código 10.02.21

Recaudado en \$vc. 1,5

en \$ 160

Montevideo, 05/10/2010

Myrian Dos Santos
M.RR.EE.

Firma

CONSULADO DEL ECUADOR

Legalización N° 324/10

Montevideo a 6 OCTUBRE 2010

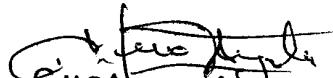
Certifico que es autentica la firma de

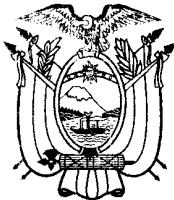
Hyrian Dos Santos

Partida: III - 15.7

Valor Actuación U.S.\$. 50,00




Gustavo Ayala Cruz
Cónsul de Primera



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1 ESON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Bruno
2 Pineda, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas
3 de la Notaría Quinta a mi cargo, el Poder Especial otorgado
4 por ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A., a favor de PBP
5 REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en cuatro fojas útiles y con
6 esta fecha.- Quito, a doce de octubre del año dos mil
7 diez.-

8

9

10

11 Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO
12 METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

13 SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *3to* COPIA
14 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU
PROTOCOLIZACION.

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Notaria 5ta
A circular notary seal featuring a central figure, possibly a judge or notary, surrounded by text and decorative elements. Below the seal, there is handwritten text.
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO
Luis Humberto Navas D.
G.R. Ecuador